



DECRETO N° **0282**
NEUQUÉN, 02 MAR 2009

V I S O:

El Expediente OE N° 885-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 1192/08; y

C O N S I D E R A N D O:

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto por considerar insuficientes e ineficaces los argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, condenando a la Cooperativa al pago de 1500 módulos, equivalentes a la suma de \$ 7.500.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 648/08-;

Que, continúa, la apelación se refiere a que el señor Juez condena a la Cooperativa mediante dos (2) actas por infracciones y Ordenanzas diferentes, considerando que queda plasmada la violación a su derecho de defensa, y que no existe congruencia en los considerandos, al mezclarse las dos (2) ordenanzas y condenarse por una;

Que por todo ello, solicita se haga lugar al reclamo precitado, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 51/09-, luego de considerar la normativa que regula el procedimiento contravencional, sugiere rechazar el reclamo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 1192/08;

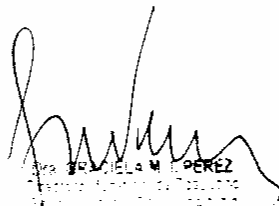
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto mediante Expediente OE N° 885-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto

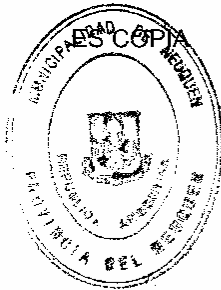

PATRICIA M. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén

Nº 1192/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, en el Expediente TMF Nº 13116 y 13117; atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto Nº 1192/08; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 51/09- y en los considerandos del presente Decreto.-

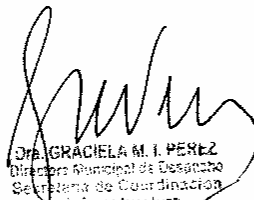
Artículo 2º) NOTIFICAR al señor José Urbano Yevenes de lo dispuesto en el ----- presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-


DRA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Expediente en Protocolo Oficial
Municipal Nº 1708
Fecha: 13 / 03 / 08